

13.	Pérez Rubio, Laura Fuencisla	31869418C
14.	Martínez Martínez, Cristina	48435987B
15.	Munilla Isidro, Leticia	50466649A
16.	Gómez Lozano, Cristina	23018768J
17.	Ubiña Pérez, Arturo Jesús	24273755S
18.	Crespo Martín, Juan	33450815Y
19.	Castro Zubizarreta, Sara	72133196K
20.	Vaquero Rivero, Ana Isabel	44617852Z
21.	Sarmiento Cano, Mercedes	26030540Z
22.	Sánchez Arjona, M. <sup>a</sup> Pilar	52872395H
23.	Bernal Galindo, Rosa M. <sup>a</sup>	23029307M
24.	Ortega Manchón, Yolanda	50200056A
25.	Godoy Rodríguez, Francisco Javier	09200586B
26.	Villalba Vilchez, Encarnación	14305131M
27.	Mansilla González, Lucía	10905335T
28.	Mancebo Calderón, Cristina	71139279A
29.	Arroyo Zafra, Ángel	30817195R
30.	Garbayo Aragón, Mónica	72682292S
31.	Luque López, Carmen	30967361T
32.	Franco Bermejo, Estrella Cinta	44218926T
33.	Peyres Egea, Caridad	48393117J

*Beca D1: Administración de proyectos internacionales educativos y/o tecnológicos*

1.	Delicado Losa, Carmen	06251421K
2.	Suárez Seijo, Beatriz	53533796P
3.	Avalos Araque, Carmen M. <sup>a</sup>	04591655G
4.	Herrera Durán, Esther	77326191F
5.	Pedreira Cao, David	46902135Y
6.	Jaunsolo Ferrand, Santiago	00Y949583
7.	Del Castillo Fernández, Gonzalo Javier	71765418J
8.	Alzola Colinas, Olatz	30684737T
9.	Sarmiento Gómez, Iván	36126119L

*Beca D2: Desarrollo de proyectos educativos internacionales en el área de Nuevas Tecnologías*

1.	García Cid, Raquel	50746066Q
2.	García Nevado, Daniel	34769907W
3.	García García, Iván	79108786X
4.	Abril Ramírez, Macarena	77335174C
5.	Aldea Suárez, Miguel	50728283N
6.	Pérez Sánchez, Beatriz	32826507X
7.	Álvarez Copo, Jorge	50121986H
8.	Berrueto Medina, David Jesús	05205412Y
9.	Vega Dos Santos, Gustavo José	44712753V
10.	Grijalba Aguilar, María Josefina	44578214M
11.	Muñoz Martín, José Ignacio	76251994W
12.	Campo Martín, Margarita	36150472S
13.	López Barberá, Emilio	34814330N
14.	Gamero Rodríguez, Ulises	34782288D
15.	Caño Mateos, Raquel	70983495K
16.	Alzola Colinas, Olatz	30684737T
17.	Giménez Sánchez, Belén	09014583D
18.	López Calle, Isabel	70166038F
19.	Alonso Gómez, Francisco José	53100335M
20.	Pardo Vallejo, Cecilia	44576679B
21.	Santamaría Acedo, M. <sup>a</sup> Soledad	05434094E
22.	Fuentes Rodríguez, Nuria	09417337X
23.	Fernández Unanue, Laura Julia	35772768V

*Beca D3: Apoyo a la gestión de proyectos internacionales*

1.	Alonso Nosti, Silvia	51981067D
2.	Ramos Fariza, Aristides	45680765M
3.	Serrano Benito, Iván	71123863C

*Beca D4: Diseño gráfico, composición y maquetación de productos telemáticos y multimedia (proyectos internacionales)*

1.	Jerónimo Sánchez, Celia	74654074F
2.	Iglesias De la Fuente, Raquel	71875920T
3.	Cabello González, Mónica	45490374P
4.	Sánchez Garrido, M. <sup>a</sup> Isabel	09015614M
5.	Tejero Notario, Rocío	44362896J
6.	García López, Marta M. <sup>a</sup>	11970386J
7.	Fonseca Martín, Emilio	44458541R
8.	Velasco González, Amelia	30662518E
9.	Ballano Lozano, Lidia	71103987Q

10.	Fuente Lasala, Jorge	20177095T
11.	Iglesias Ballesteros, Celia	48816611P
12.	Moreno Meyer, Ana	51450196R

*Beca E1: Administración y gestión de proyectos educativos nacionales*

1.	Serrano Benito, Iván	71123863C
2.	Rosinos Bueno, Alicia	71011316N
3.	Enrique Rodríguez, Pedro	48805312W
4.	De Dios Roso, Ángel M. <sup>a</sup>	51450882C
5.	Escudero Cruz, Oswaldo	06255279S

*Beca E2: Apoyo a la gestión administrativa de proyectos*

1.	Enrique Rodríguez, Pedro	48805312W
----	--------------------------	-----------

El importe total de las setenta becas concedidas mediante la presente resolución asciende a un total de 766.868,76 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 18.10.322J.485.00 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

La documentación aportada por los participantes en el citado concurso público para otorgar las becas, excepto en el caso de titulares y suplentes que no hayan renunciado, podrá ser retirada por los mismos o persona a la que autoricen por escrito y que adjunte fotocopia del Documento Nacional de Identidad del titular, una vez transcurridos tres meses contados desde la publicación de la presente Orden y por un período de un mes, en el Servicio de Gestión Económica y Administrativa del Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa (calle Torrelaguna 58, 28027 Madrid). Los titulares y suplentes que no hayan renunciado a su participación en la convocatoria podrán requerir la devolución de la documentación al final del periodo de disfrute de las becas.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, según previene la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V.I.

Madrid, 3 de diciembre de 2004.-P. D. (Orden de 29 de julio de 2004, BOE de 18-8), el Secretario General de Educación, Alejandro Tiana Ferrer.

Ilmo. Sr. Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.

## 563

*ORDEN ECI/4444/2004, de 13 de diciembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación The World Bronchology Foundation.*

Examinado el expediente incoado a instancia de Doña Beatriz Pérez García, solicitando la inscripción de la Fundación The World Bronchology Foundation (WBF) en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero (BOE de 6 de marzo), y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo (BOE del 29).

### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por Don José Pablo Díaz Jiménez y Doña Montserrat Mitjavila Melchor, en Barcelona, el 18 de diciembre de 2001, según consta en la escritura pública número tres mil trescientos ocho, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cataluña Don Salvador Carballo Casado, que fue rectificada y subsanada por las escrituras autorizadas el 18 de junio de 2004 y 11 de noviembre de 2004, ante el mismo Notario, con los números mil doscientos cincuenta y seis y dos mil ciento ochenta y nueve de su protocolo, respectivamente.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Barcelona, avenida Mare de Deu de Montserrat, número 5, y su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de treinta y un mil euros (31.000 euros). La dotación consistente en dinero, ha sido totalmente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: «Realizará esencialmente esfuerzos filantrópicos, humanitarios y científicos que promuevan la investigación y las prácticas relativas a la broncología, que tengan por objeto, principalmente, un mejor acceso a los procedimientos de diagnóstico y terapia pulmonar en patologías relacionadas con el pulmón en países en vías de desarrollo y regiones desasistidas del mundo. Como objetivos científicos, colaborará y promoverá el perfeccionamiento de las técnicas y de los estudios relacionados con la broncología y las especialidades relacionadas con el pulmón centrando sus intereses en los países en vías de desarrollo».

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidente, Don José Pablo Díaz Jiménez; Vicepresidentes, Doña Silvia Adriana Quadrelli, Don Ramón Rami Porta y Don Patrick Barron; Coordinador, Don Henri Gastón Colt; Secretaria, María Teresa Argemí Coletas, y Vocales, Don Stefano Gasparini, Don Hirokuni Yoshima, Doña Paula Monzón Suárez; Don Philip Eng y Don Luis Felipe Benítez de Lugo.

En la escritura de constitución y en la escritura de subsanación de la de constitución número mil doscientos cincuenta y seis, consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

#### Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero (B.O.E. de 6 de marzo).

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo (B.O.E. de 29 de marzo).

Las Órdenes de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte de 1 de febrero de 2001 (B.O.E. del 9) y de la Ministra de Educación y Ciencia de 3 de mayo de 2004 (B.O.E. del 6), en virtud de las cuales se delegan en el Secretario General Técnico del Departamento las competencias relativas al Protectorado de Fundaciones que corresponden al mismo.

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 3.1 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según las Disposiciones Transitorias cuarta de la Ley de Fundaciones y única del Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación The World Bronchology Foundation (WBF) en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

Por todo lo cual, este Ministerio ha dispuesto acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento de la denominada Fundación The World Bronchology Foundation (WBF), de ámbito estatal, con domicilio en Barcelona, avenida Mare de Deu de Montserrat, número 5, así como del Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 13 de diciembre de 2004.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, BOE del 9; Orden ECI/1217/2004, de 3 de mayo, BOE del 6), el Secretario General Técnico, Javier Díaz Malledo.

564

ORDEN ECI/4445/2004, de 13 de diciembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Grupo Imo.

Examinado el expediente incoado para la inscripción de la Fundación Grupo Imo en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero (BOE de 6 de marzo), y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo (BOE del 29),

#### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por D. José Manuel Samblas García, D. Pablo Jiménez-Herrera Burgaleta, Doña María Antonia Isach Gabaldón y Radio-cirugía San Francisco de Asís, S.A., en Madrid el 1 de octubre de 2004, según consta en la escritura pública número mil trescientos noventa y nueve, otorgada ante el notario de la Puebla de Montalbán (Toledo), D. F. Javier Barreiros Fernández, como sustituto del notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Juan Bolás Alfonso, y para el protocolo de éste.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Emilio Vargas, número 16, distrito postal 28043 del Municipio de Madrid, y su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros). La dotación consistente en dinero, ha sido desembolsada inicialmente en un 25 por 100, mediante la aportación de la cantidad de siete mil quinientos euros (7.500 euros) ingresada en entidad bancaria, y el resto será desembolsado por los fundadores en un plazo no superior a cinco años.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: La investigación, desarrollo, formación y divulgación de las técnicas y tratamientos de Radioterapia, Radiocirugía y otras formas de tratamiento del cáncer, así como el fomento, impulso, protección y apoyo de actividades formativas relacionadas con lo anterior.

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidente, D. José Manuel Samblas García; Secretario, D. Pablo Jiménez-Herrera Burgaleta; Vocal, Doña María Antonia Isach Gabaldón.

En la escritura de constitución consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

#### Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero (B.O.E. de 6 de marzo).

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo (B.O.E. de 29 de marzo).

Las Ordenes de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, de 1 de febrero de 2001 (B.O.E. del 9) y de la Ministra de Educación y Ciencia, de 3 de mayo de 2004 (B.O.E. del 6), en virtud de las cuales se delegan en el Secretario General Técnico del Departamento las competencias relativas al Protectorado de Fundaciones que corresponden al mismo.

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 3.1 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según las Disposiciones Transitorias cuarta de la Ley de Fundaciones y única del Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación Grupo Imo en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

Por todo lo cual, este Ministerio ha dispuesto Acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento de la denominada Fundación Grupo Imo, de ámbito estatal, con domicilio en la calle Emilio Vargas, número 16, distrito postal 28043 del Municipio de Madrid, así como del Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 13 de diciembre de 2004.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, BOE del 9; Orden ECI/1217/2004, de 3 de mayo, BOE del 6), el Secretario General Técnico, Javier Díaz Malledo.